

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0001996

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 7 de febrero de 2001, se ha otorgado ante el Notario del cantón Pedro Carbo, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **"MADO (MERCADOS ASOCIADOS Y DIRECCIONES OBJETIVAS) S.A."**;

QUE la abogada Mercedes Gallegos Barzola, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **"MADO (MERCADOS ASOCIADOS Y DIRECCIONES OBJETIVAS) S.A."**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, c) el aumento del capital suscrito por **CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DIEZ MIL CUATROCIENTAS** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario del cantón Pedro Carbo, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Pedro Carbo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de junio de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 1 MAR. 2001

Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

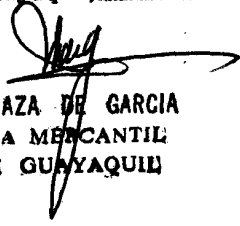


BOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE PRECEDE
ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL QUE SE
LE EXHIBIO:
PEDRO CARBO

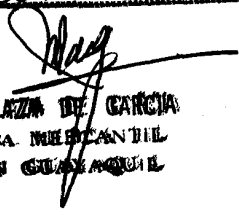
8 MAR. 2001
Al. Amando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
número 28811, número 6467 del Registro MERCANTIL y anotado bajo
número 8407 del Repertorio.-Guayaquil, Marzo 22 del 2001.




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido
de esta Resolución en el margen de la [s] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, Marzo 22 del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL